



Núm. 103 Viernes 30 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 51340

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7052 Orden TMA/421/2021, de 26 de abril, por la que se modifican el anexo II y el anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

El artículo 6 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, dispone que las competencias en materia de marina mercante comprenden, entre otras, la de prevención de la contaminación producida desde buques. En este contexto, de conformidad con el artículo 263 del TRLPEMM, le corresponden al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las competencias relativas a la lucha contra la contaminación del medio marino.

El Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, tiene por objeto reducir las descargas al mar de los desechos generados por los buques y los residuos del cargamento que transportan, impidiendo las descargas de carácter ilícito procedentes de los buques que utilicen los puertos españoles, mejorando la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias de recepción de dichos residuos y desechos, para incrementar así la protección del medio marino. Su aprobación supuso la transposición de la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por los buques y residuos de sus cargas. A su vez, la citada directiva tenía como finalidad adoptar las disposiciones de Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL).

El artículo 6 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación previa de la cantidad y tipo de desechos o residuos transportados a aplicar por los capitanes de los buques que arriben a puertos españoles, quienes, para ello, deberán cumplimentar el formulario que figura en el anexo II del real decreto y notificar tal información a la Capitanía Marítima correspondiente y a la entidad gestora del puerto, en las condiciones establecidas por el indicado precepto.

El artículo 7 determina que los capitanes de los buques que hagan escala en puertos españoles entregarán obligatoriamente, antes de abandonar el puerto, todos los desechos generados por el buque en una instalación portuaria receptora autorizada al efecto, la cual, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de dicho artículo, expedirá a cada buque que utilice sus servicios un recibo de residuos MARPOL, según el modelo unificado que figura como anexo III del real decreto.

El 28 de octubre de 2016, la Organización Marítima Internacional (OMI), aprobó la Resolución MEPC.277(70), que enmienda el anexo V del Convenio MARPOL, con entrada en vigor el 1 de marzo de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de mayo de 2018, en la que, entre otras modificaciones y con el fin de ejercer un mejor control en la prevención de la contaminación del medio marino, se introdujeron nuevas categorías de basuras y modificaciones al Libro registro de basuras de los buques.

Las citadas modificaciones obligan a revisar el anexo II y el anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, que contienen, respectivamente, el formulario de notificación previa de la cantidad y tipos de desechos y residuos transportados a cumplimentar por el capitán del buque antes de entrar a un puerto español y el modelo de recibo de desechos/residuos MARPOL a expedir por las instalaciones portuarias receptoras autorizadas, a fin de actualizar en ambos documentos los campos correspondientes a los desechos clasificados como basuras, de forma que se recojan los datos correspondientes





Núm. 103 Viernes 30 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 5134

a las nuevas categorías introducidas en el anexo V del Convenio MARPOL, preservando así la coherencia con las medidas adoptadas por la OMI.

Por todo lo expuesto, esta orden es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La orden da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia, ya que contribuye al objetivo de interés general de proteger el medio ambiente marino, permitiendo ejercer un mejor control en la prevención de la contaminación causada por los residuos procedentes de los buques. Así mismo, es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución del objetivo previamente mencionado. Igualmente, atendiendo al principio de seguridad jurídica, esta orden, que modifica los anexos de un real decreto ya en vigor sobre la base de la habilitación normativa contenida en el mismo, resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico que aborda las cuestiones relativas a la prevención de la contaminación marina causada por los residuos procedentes de los buques.

Por otra parte, esta orden se atiene también al principio de transparencia, en tanto que se han identificado los motivos que justifican su elaboración y durante su tramitación se ha ofrecido a los destinatarios de la misma la oportunidad de tener participación activa mediante consulta y audiencia públicas. Igualmente, se ha efectuado el trámite de consulta a las comunidades autónomas con litoral y la norma se ha sometido a informe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como al dictamen del Consejo de Estado. Finalmente, es coherente con el principio de eficiencia, ya que no supone un incremento de cargas administrativas.

En el procedimiento de elaboración de esta orden se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, sobre la potestad reglamentaria.

Esta orden, que se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 149.1.20.ª y 23.ª de la Constitución Española, tiene su fundamento legal en la disposición final segunda del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, que habilita al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para modificar el contenido de los anexos del real decreto cuando sea necesario recoger en ellos nuevos datos con el fin de ejercer un mejor control de la prevención de la contaminación del medio marino, en el ámbito de las competencias que el artículo 263 del TRLPEMM atribuye al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En su virtud, y de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. Modificación del anexo II y del anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

El Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, queda modificado como sigue:

Uno. El anexo Il queda redactado del modo que figura en el anexo I de esta orden.

Dos. El anexo III queda redactado del modo que figura en el anexo II de esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor a los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2021.—El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos Meco.





Núm. 103 Viernes 30 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 51342

ANEXO I

Formulario de notificación previa

Formulario de notificación previa para la entrega de desechos/residuos en instalaciones portuarias de recepción

Advance notification form for wastes/residues delivery to port reception facilities

	Advance notification form	tor wastes/resid	iues aeiiv	ery to port reception ta	cilities	
1.1. Nombre del buque: 1.1. Name of ship:			1.5. Propietario o armador: 1.5. Owner or operator:			
1.2. Número IMO:			1.6. Número o letras distintivos:			
1.2. IMO number:			1.6. Dist	tinctive number or letter	•	
1.3. Arqueo bru				ado de abanderamiento:		
1.3. Gross tonn	age:		1.7. Fla	g State:		
1.4. Tipo de bu 1.4. Type of shi		☐ Buque tar quimique <i>Chemica</i>	ro	☐ Granelero Bulk carrier	☐ Buque portacontenedores <i>Container</i>	
□ ROPAX ROPAX	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	☐ Buque de Passenge		☐ Buque de transbordo rodado (<i>Ro-ro</i>)	☐ Otro (especifiquese) Other (specify)	
	2.1 Nombre de la localidad terminal: 2.1 Location/terminal name:			2.6 Último puerto en el que se entregaron desechos/residuos: 2.6 Last port were wastes/residues were delivered:		
	a estimada de la llegada (ETA): rrival date and time (ETA):		2.7 Fecha de la última entrega: 2.7 Date of last delivery:			
2.3 Fecha y hora estimada de la partida (ETD): 2.3 Estimated departure date and time:			2.8 Siguiente puerto de entrega: 2.8 Next port of delivery:			
			2.9 Persona que presenta este formulario (si es distinta del			
2.4 Last port and country:			capitán 2.9 Person submitting this form (if other than master):			
2.5 Siguiente puerto o país (si se conoce): 2.5 Next port and country (if known):			2.9 Perso	n suomitting this form (t	tj otner tnan master):	
3 En este Pu	uerto: (In this port:)(*)		I			
Se entregarán todos los desechos ☐ Se entregarán (All waste will be delivered) (Some wa			parte de los aste will be d		se entregarán desechos o waste will be delivered)	
Los desechos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esta notificación. (Waste that will be delivered and/or those which will remain on board, as well as the maximum storage capacity appear at the back of this document)						
(*) Marcar lo q	que corresponda (Tick as appropriat	te)				
específica para desechos. (I CONFIRM i	que los datos contenidos en este do n almacenar todos los desechos ger that the Information of this docum re all waste generated between noti	nerados entre est	a notificad	ción y el próximo puert ct and that there is suff	o en el que entregaré los icient dedicated onboard	
			Hora (Time)::			
		El Canitán A	()			

El Capitán (Master)

Notas

- 1. Esta información podrá utilizarse a efectos de control del Estado del Puerto y otros fines de inspección.
- 2. Los Estados miembros determinarán qué organismos recibirán copias de la notificación: en España, el original de esta notificación se dirigirá a la Capitanía Marítima y a la entidad gestora del puerto en cada puerto de escala. Una copia de esta notificación se llevará a bordo, del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.
- 3. Este impreso deberá rellenarse, salvo si el buque se acoge a la exención prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (artículo 9 de la Directiva 2000/59/CE).

Notes

- 1. This Information may be used for Port State Control and other inspection purposes.
- 2. Member States will determine which bodies will receive copies of this notification: in Spain, the original of this notification shall be addressed to the Harbour Mastery and to the port manager body of each port of call. A copy of this notification should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.
- 3. This form is to be completed unless the ship is covered by an exemption in accordance with article 9 of Real Decreto 1381/2002, December 20, on port reception facilities for ship-generated waste and cargo residues (Article 9 of Directive 2000/59/EC).





Núm. 103 Viernes 30 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 513

> Si va a entregar todos los desechos/residuos, complete la segunda y últimas columnas según corresponda. Si va a entregar parte de los desechos/residuos o no va entregar ninguno, complete todas las columnas.
>
> If delivering all wastes/residues, complete second and last columns as appropriate. If delivering some or no wastes/residues, complete all

TIPO Y CANTIDAD DE DESE				ENAMIENTO DEL BU	JQUE	
TYPE AND AMOUNT OF WAST	ES/RESIDUE	S AND STORAGE CAP	PACITY		T	
Тіро (Туре)	Para Entregar (To be delivered) (m³)	Capacidad máxima de almacenamiento (Maximum dedicated storage capacity) (m³)	Quedan a bordo (Retained on board) (m³)	Puerto en el que se van a entregar los desechos/residuos restantes (Port at which remaining wastes/residues will be delivered) (m³)	Estimación de la cantidad de desechos/residuos que van a generarse entre la notificación y el puerto de escala siguiente. (Estimated amount of waste/residues to be generated between notification and next port of call) (m³)	Cantidad entregada en ei último puerto de entrega indicado en el punto 2.6 (Amount delivered at the last port of delivery, identified under point 2.6 above) (m³)
Anexo I del Convenio MARPO MARPOL Annex I – Oil	L – HIDROC	ARBUROS				
Aguas de sentina oleosas						
Oily bilge wáter Residuos oleosos (fangos)						
Oily residues (sludges)						
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques						
Oily tank washings						
Agua de lastre sucia Dirty ballast wáter						
Depósitos y fangos procedentes						
de la limpieza de tanques Scale and sludge from tank cleaning						
Otros (especifiquense)						
Other (please specify) Anexo II del Convenio MARPO	DL – SUSTAN	L NCIAS NOCIVAS LÍO	QUIDAS ¹	<u> </u>	<u> </u>	
MARPOL Annex II – NLS ¹						
Sustancia de categoría X Category X substance						
Sustancia de categoría Y						
Category Y substance Sustancia de categoría Z						
Category Z substance						
Otras sustancias OS – Other substances						
Anexo IV del Convenio MARP	OL – AGUAS	SUCIAS				
MARPOL Annex IV - Sewage	1	1	1		l	
Aguas sucias (Sewage)						
Anexo V del Convenio MARPO	DL – BASURA	AS				
MARPOL Annex V – Garbage A. Plásticos	1	1	I	1		
(Plastics)						
B. Desechos de alimentos (Food Wastes)						
C. Desechos domésticos						
(Domestic wastes) D. Aceite de cocina						
(Cooking Oil)						
E. Cenizas de incinerador						
(Incinerator ashes) F. Desechos operacionales						
(Operational wastes)						
G. Cadáveres de animales (Animal carcasses)						
H. Artes de pesca						
(Fishing gear) I. Desechos electrónicos						
(E-waste)						
J. Residuos de carga (no						
Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ²						
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio						
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga						
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ²						
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (HME) ²)		MINACIÁNATIVO	SEÉDIC			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino)? (Cargo residues (non-HME)*) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino)? (Cargo residues (HME) ²) Anexo VI del Convenio MARP		AMINACIÓN ATMO	SFÉRICA			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (HME) ²) Anexo VI del Convenio MARP MARPOL Annex VI — Air pollu Sustancias que agotan la capa		AMINACIÓN ATMO	SFÉRICA			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (HME) ²) Anexo VI del Convenio MARP MARPOL Annex VI – Air pollu Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que		AMINACIÓN ATMO	SFÉRICA			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino)? (Cargo residues (non-HME)*) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino)? (Cargo residues (HME) *) Anexo VI del Convenio MARP MARPOL Annex VI – Air pollu Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias		AMINACIÓN ATMO	SFÉRICA			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (HME) ²) Anexo VI del Convenio MARP MARPOL Annex VI – Air pollu Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias (Ozone-depleting substances and equipment containing such		AMINACIÓN ATMO	SFÉRICA			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (HME) ²) Anexo VI del Convenio MARP MARPOL Annex VI – Air pollu Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias (Ozone-depleting substances and equipment containing such substances		AMINACIÓN ATMO	SFÉRICA			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (non-HME) ²) K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² (Cargo residues (HME) ²) Anexo VI del Convenio MARP MARPOL Annex VI — Air pollu Sustancias que agotan la capa		MINACIÓN ATMO	SFÉRICA			

¹ Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva en cuestión. Indicate the proper shipping name of the NLS involved

² Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca. *Indicate the proper shipping name of the dry cargo*





Núm. 103 Viernes 30 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 5134

ANEXO II

Modelo de recibo MARPOL





SPAIN

$\frac{\text{RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS/RESIDUOS MARPOL}}{\textit{MARPOL WASTES/RESIDUES DELIVERY RECEIPT}}$

La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española. The bellow reception facility, authorized by the Spanish Administration.

1.1. Nombre de la locali	dad/terminal:				
1.1. Location/Terminal					
	instalación de recepción:				
1.2. Reception facility p	rovider(s):				
	instalación de tratamiento, s		or:		
1.3. Treatment facility p	rovider(s) – if different from	above:			
1.4. Fecha y hora de la d	lescarga de desechos:		(desde hasta	
1.4. Waste Discharge D	ate and Time:		j	from to	
Certifica que el buque:					
Certifies that the ship:					
2.1. Nombre del buque:				2.5. Propietario o armador	:
2.1. Name of ship:				2.5. Owner or operator:	
2.2. Número IMO:			2.6. Número o letras distintivos:		ntivos:
2.2. IMO number:				2.6. Distinctive number or	· letter:
2.3. Arqueo bruto:				2.7. Estado de abanderami	iento:
2.3. Gross tonnage:				2.7. Flag State:	
2.4. Tipo de buque:				· ·	
2.4. Type of ship:	☐ Petrolero	☐ Buque tanqu	ie.	☐ Granelero	☐ Buque
VI V I	Oil tanker	Quimiquero		Bulk carrier	portacontenedores
	Ott tanker	Chemical ta	nkar	Buik Carrier	Container
		Chemicai ia	riker		Comuner
\square ROPAX	☐ Otro buque de carga	☐ Buque de pa	-	☐ Buque de	☐ Otro (especifíquese)
ROPAX	Other cargo ship	ship Passenger ship		transbordo	Other (specify)
				rodado	
				Ro-ro	
Ha entregado en el puerto				siguientes desechos/residuo	s:
Has delivered in the harbo	our of:		the,	following wastes/residues:	
Anexo I del MARPOL		Cantidad (m ³)	A	nexo II del MARPOL	Cantidad (m ³)/
Hidrocarburos		Quantity (m^3)		istancias nocivas líquidas	Nombre ¹
MARPOL, Annex I - Oil		guanus (m)		ARPOL. Annex II - NLS	Quantity (m^3)
					Name ¹
Aguas de sentina oleosas	•		Sı	ıstancia de categoría X	
Oily bilge wáter Residuos oleosos (fango	2)			ategory X substance	/
			istancia de categoríaY		
Oily residues (sludge) Aguas oleosas procedent	es del levedo de tengues			Category Y substance	
Oily tank washings			istancia de categoría Z		
Agua de lastre sucia			Category Z substance		
_			tras sustancias		
Dirty ballast water Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de			_	S - other substance	/
	euemes de la ilimpieza de				i
tanques.	mk elemina				
Scale and sludge from tank cleaning Otros (especifíquense)				nexo IV del MARPOL	Cantidad (m ³)
			guas sucias	Quantity (m^3) .	
Other (please specify)			M	ARPOL. Annex IV- Sewage	
			-		

¹ Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión.

 $^{^{1}} Indicate \ the \ proper \ shipping \ name \ of \ the \ NLS \ involved.$





Núm. 103 Viernes 30 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 5134

Anexo V del MARPOL Basuras	Cantidad (m ³)
	Quantity (m³)
MARPOL Annex V – Garbage A. Plásticos	
A. Plastics	
B. Desechos de alimentos	
B. Food wastes	
B. Food wastes	
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos	
de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza,	
etc)	
C. Domestic wastes (e.g. paper products, rags,	
glass, metal, bottles, crockery, etc)	
D. Aceite de cocina	
D. Cooking oil	
E. Cenizas del incinerador	
E. Incinerator ashes	
F. Desechos operacionales	
F. Operational wastes	
G: Cadáveres de animales	
G. Animal carcasses	
H. Artes de pesca	
H. Fishing gear	
I. Desechos electrónicos	
I. E-waste	
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el	
medio marino) ²	
J. Cargo residues (non-HME) ²	
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio	
marino) ²	
K. Cargo residues (HME) ²	

Anexo VI del	Cantidad (m ³)
MARPOL	Quantity (m^3)
MARPOL. Annex VI -	
related	
Sustancias que agotan la	
capa de ozono y equipo	
que contenga tales	
sustancias.	
Ozone-depleting	
substances and	
equipment containing	
such substances.	
Residuos de la limpieza	
de los gases de escape	
Exhaust gas-cleaning	
residues	

/

lación Portuaria Rec	eptora.	Firma y sello de la Capitanía Marítima.	
eption Facility.		Sign and stamp of the Maritime Authority of the harbour.	

Este recibo no es válido sin el sello y la firma de la Capitanía Marítima del puerto donde se haya realizado la entrega de desechos/residuos.

El Capitán del buque deberá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los desechos/residuos procedentes de los buques o una copia autentificada de la misma.

Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.

This receipt is only valid when signed and stamped by the Maritime Authority in the harbour where the wastes/residues have been delivered.

The ship's Captain must require of the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving wastes/residues from ships, or a certified copy.

Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.

El representante designado de la instalación de recepción deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos/residuos. El presente formulario se llevará a bordo del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.

The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered wastes/residues. This form should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

² Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca.

²Indicate the proper shipping name of the dry cargo.